

BANDO N° 66.

DISPONE CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL  
INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS

VALDIVIA

10 FEB. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
4. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
5. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
6. El Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento de Extranjería.
7. El decreto Supremo N° 263 del Ministerio de Salud Pública que aprueba el Reglamento de Sanidad marítima, aérea y de las fronteras.
8. El Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus extensiones, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por Emergencia de Salud Pública, por brote de Coronavirus.
9. El Decreto N° 41 de 05FEB2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 09FEB2021 que extiende vigencia del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por emergencia de

salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus (2019-NCOV).

## CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que, mediante Decreto Supremo señalado en el N° 4 de los “Vistos” se prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantuvo la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
3. El Decreto N° 41 de 05FEB2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 09FEB2021 que extiende vigencia del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus (2019-NCOV).

## RESUELVO:

1. Extender por un nuevo lapso de quince días, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 26 de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior sin perjuicio que éste pueda ser modificado en atención a la evolución que experimente el brote de COVID 19 en el territorio nacional.
2. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



HUGO LO PRESTI ROJAS  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

## DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos.
6. JDN Los Ríos (Arch)

6Ejs 3Hjas